

ACTA PARA LA "SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA REGULAR" REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

APROBACIÓN SELECCIÓN N° 05-2021

SANTIAGO, 06 de julio de 2021

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; y conforme al Convenio de Transferencia del año 2020 celebrado con fecha 09 de marzo de 2020 entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el período comprendido entre el día 20 de noviembre de 2021 y el día 30 de abril de 2021, se presentaron a este proceso, un total de 10 postulaciones, según da cuenta el Acta de Evaluación N°1 levantada al efecto, para la **Selección, Asignación y Entrega del Sello Calidad de Leña Convocatoria Regular Araucanía**.

2. Que, con fecha 6 de abril de 2021, de acuerdo al numeral 7.1 de las Bases de Concurso, se procedió por parte de la Agencia, a la evaluación de antecedentes mínimos, donde se verificó que la postulación presentada por doña **Brenda del Carmen Herrera Muñoz**, cédula de identidad N° 9.267.601-3, cumple con todos los antecedentes presentados para esta etapa, y las postulaciones de **Supermercados Oriente SpA** y **Andrea Yañez** son declaradas inadmisibles por no contar con giro asociado a la comercialización de leña y no contar con inicio de actividades respectivamente.

3. Que, para dar cumplimiento al numeral 7.1 de las Bases de Concurso, se solicitan antecedentes faltantes a las postulaciones de **Gisa SpA; Lilian Albarrán Cofré; Agrícola y Forestal Miraflores Angol Ltda.; Servicios Forestales Terrabona SpA; y Rodrigo Barra**; donde, la postulación de **Rodrigo Barra** no cumplen con lo requerido,

por tanto, se declara desistida.

4. Que, con fecha 20 de abril de 2021, de acuerdo al numeral 7.1 de las Bases de Concurso, se procedió por parte de la Agencia, a la evaluación de antecedentes mínimos, donde se verificó que la postulación presentada por **Centro de Educación y Trabajo de Vilcún**, cumple con todos los antecedentes presentados para esta etapa, y que para dar cumplimiento al numeral 7.1 de las Bases de Concurso, se solicitan antecedentes faltantes a las postulaciones de **Aldo Martínez**, la cual no cumple con lo requerido, por tanto se declara desistida.

5. Que, con fecha 22 de junio de 2021 se reúne el Comité de Evaluación Regional, una vez realizada la evaluación en terreno, con el fin de revisar los informes de cumplimiento del estándar de calidad, levantando las conclusiones indicadas en el número 7 del Acta de Evaluación N° 1 publicada conjuntamente con la presente Acta.

6. Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2 de las Bases de Concurso, en el caso de existir verificadores posibles de implementar, posterior a la selección, indicados en el numeral 5.2 de las Bases de Concurso, el informe será aprobado con observaciones y se entregará un plazo máximo de 3 meses para su implementación de acuerdo a lo dispuesto en el número 8 del Acta de Evaluación mencionada en el número precedente.

APRUEBO:

1. SELECCIONESE de acuerdo su estado particular, a los siguientes postulantes al Concurso **“Selección, Asignación y Entrega del Sello Calidad de Leña Convocatoria Regular Araucanía”**

N°	ID	POSTULANTE SELECCIONADO	R.U.T.	ESTADO
1	145	Gisa SpA	76.950.245-7	Aprobado con Observaciones
2	133	Lilian Albarrán Cofré	8.604.410-2	Aprobado con Observaciones
3	594	Agrícola y Forestal Miraflores Angol Ltda.	79.709.830-2	Aprobado
4	664	Brenda del Carmen Herrera Muñoz	9.267.601-3	Aprobado
5	680	Servicios Forestales Terrabona SpA	77.073.355-3	Aprobado
6	126	Centro de Educación y Trabajo de Vilcún	70.213.200-2	Aprobado

2. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma web de la Agencia www.agenciase.org.



IGNACIO SANTELICES RUIZ
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

2020-33/247-2021

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética